**ANEXO A**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**DELEGACIONES**

**CHIHUAHUA, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, JUÁREZ E HIDALGO DEL PARRAL.**

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el Servicio Subrogado de Farmacia de acuerdo a las condiciones que establezca la Convocante por conducto del Departamento de Servicios Subrogados, de conformidad con las características, requerimientos, condiciones y lugares que se establecen en las bases rectoras del procedimiento licitatorio y sus anexos, mismas que son enunciativas no limitativas.

**1.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Se prestará a partir del día el 1º de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, en la (s) sucursal (es) con las que cuente en las ciudades donde se encuentran ubicadas las delegaciones, el licitante que resulte adjudicado a entera satisfacción de la Convocante, con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes de la Institución.

**2.- REQUERIMIENTO DEL SERVICIO**

**2.1.-** La prestación del servicio quedara condicionada a la emisión del vale de subrogación correspondiente a la clave (s) de medicamento (s), mismo que deberá ser canjeado por el derechohabiente en la (s) sucursal (es) con las que cuente el licitante en la Ciudades de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez e Hidalgo del Parral.

El (los) licitante (s) que resulten adjudicados deberán tener personal que atienda en los módulos que Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua designe en la delegación Chihuahua, de 9:00 a 15:00 horas, de Lunes a Viernes en días hábiles, en donde posterior a la emisión del vale de subrogación correspondiente y previo al canje del mismo, el derechohabiente, acudirá para verificar la existencia del medicamento la (s) sucursal (es) con las que cuente el licitante adjudicado.

**2.2.-** Deberá contar con el medicamento para entrega inmediata, en caso de no ser así tendrá un lapso de 24 horas a partir del momento en que le sea presentado el vale de subrogación para surtirlo, si transcurre el período de 24 horas sin que el licitante adjudicado cuente con el medicamento para su entrega al derechohabiente se procederá a la aplicación de la pena convencional que se establece en las presentes bases licitatorias.

Para el caso de los medicamentos que por el padecimiento del derechohabiente se consideren de emergencia y/o urgencia, deberá contar con los mismos para entrega inmediata de no ser así, se hará acreedor a la aplicación de la pena convencional que se establece en las presentes bases licitatorias.

**2.3.-** Para la comprobación de la entrega de los medicamentos que ampare el vale de subrogación el licitante deberá recabar en el ticket que emita los siguientes datos: nombre, número telefónico y firma de quien recibe el medicamento.

**2.4.-** El licitante que resulte adjudicado, deberá verificar que el vale de subrogación señale la vigencia del mismo y que sea expedido en los formatos autorizados por la Convocante, ya que de no ser así los medicamentos que sean surtidos amparando vales de subrogación vencidos o fuera de los formatos autorizados no serán considerados para pago del comprobante que para tales efectos sea emitido por el licitante.

**2.5.-** Deberá cargar en el portal electrónico, que para tal efecto se le asigne por parte de la Convocante, un listado diario de los bienes que tenga en existencia para entrega inmediata. Lo anterior de conformidad a lo solicitado en el **“ANEXO A”**.

**2.6.-** Deberá llevar un control de manera electrónica en formato Excel, donde relacione lo siguiente:

1. Comprobante fiscal
2. Número de afiliación
3. Nombre del derechohabiente
4. Folio del Vale
5. Código, nombre y descripción del artículo
6. Cantidad
7. Precio unitario, subtotal, importe total
8. Clasificación
9. Fecha

**2.7.-** Para las delegaciones de las ciudades de Chihuahua, Cuauhtémoc, Delicias, Juárez e Hidalgo del Parral, el vale de subrogación de farmacia, será generado y emitido por medio del sistema de la Institución.

**2.8.-** La Convocante no podrá emitir vale de subrogación al licitante para suministrar alguna de las partidas cuya clave de medicamentos y productos farmacéuticos corresponda a alguna partida y/o clave del cuadro básico de medicamentos y productos farmacéuticos, que haya sido adjudicada en favor del mismo licitante en la licitación pública presencial PCE-LPP-001-2021, licitación pública presencial PCE-LPP-001-2021 BIS y/o la adjudicación directa derivada de las partidas declaradas desiertas en los procedimientos licitatorios antes mencionados.

Lo anterior en el entendido que los servicios subrogados de farmacia se activan cuando por inexistencia de los medicamentos en las farmacias de la Convocante se tengan que proporcionar de manera subrogada a los mismos, lo anterior como consecuencia de la imposibilidad de surtir los medicamentos por parte del licitante adjudicados en la licitación pública presencial PCE-LPP-001-2021, licitación pública presencial PCE-LPP-001-2021 BIS y/o la adjudicación directa derivada de las partidas declaradas desiertas en dichos procedimientos licitatorios.

**2.9.-** El licitante que resulte adjudicado, deberá presentar carta de faltante del laboratorio y proporcionar una propuesta de sustitución del medicamento que le haya sido adjudicado, en caso de que llegue a suscitarse tal situación.

**3.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

El personal encargado en las delegaciones de las ciudades que ampara el presente realizarán un monitoreo mensual donde serán revisadas las condiciones de la prestación de servicio y las instalaciones del licitante adjudicado.

El licitante que resulte adjudicado deberá enviar mensualmente al Departamento de Servicios Subrogados de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, una Relación electrónica en formato Excel vía correo electrónica el cual será proporcionado por la convocante, de los servicios prestados que contenga: número de factura, número de pensiones, nombre del paciente, fecha del servicio brindado, descripción, costo unitario e importe total.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**